

Bogotá, Octubre 31 de 2023.

Señor:  
**JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)**  
**E.S.M**

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA  
**ACCIONANTE: GLORIA LUCIA GANDARA ROMERO**  
**ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - FUNDACIÓN**  
**UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**

**GLORIA LUCIA GANDARA ROMERO** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 22.864.592**, expedida en Corozal-Sucre obrando en calidad de concursante inscrita en el concurso de méritos DIAN 2022 creado mediante el acuerdo 08 de 2022 de la CNSC, acudo de manera respetuosa ante su despacho con el fin de interponer **ACCION DE TUTELA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales a al **DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO, Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSOS DE MÉRITOS** contemplados en la Constitución Política de Colombia, lo cual hare con fundamento en los hechos que se indicarán:

#### **I. PRETENSIONES.**

**PRIMERO:** Con fundamento en los hechos brevemente relacionados, solicito a su Señoría se tutelen mis derechos constitucionales fundamentales al **DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS.**

**SEGUNDO:** En consecuencia, **ORDENO** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** que en un término no mayor a 48 horas **ORDENE** eliminar las preguntas **16, 20, 22 y 23** de la prueba.

**TERCERO.** En consecuencia, modificar mi puntaje según corresponda, tras eliminar las 4 preguntas cuestionadas.

#### **II. HECHOS.**

**PRIMERO.** Me inscribí para participar en el concurso de méritos DIAN 2022 para el cargo denominado **facilitador III. Nivel asistencial OPEC 198343- Código 103, grado 3.**

**SEGUNDO.** Las pruebas escritas fueron presentadas el día 17 de septiembre de 2023 y los resultados, fueron publicados el día 26 de septiembre de 2023, obteniendo un resultado en las pruebas funcionales de **63.63** que **NO** me permite continuar en el concurso.

**TERCERO.** El día 28 de septiembre de 2023 interpose una reclamación por el aplicativo SIMO de la CNSC cuya petición correspondía en tener acceso a pruebas con la finalidad de terminar con argumentos mi reclamación; dicha información fue revisada el día 7 de octubre del presente año.

Luego de correlacionar la documentación suministrada para acceso a pruebas (fiel copia del original) claves de respuesta de la Universidad, hoja de respuestas y cuadernillo de preguntas y respuestas, fueron detectadas varias **inconsistencias** lo que podría deducirse como un **error** en la formulación de preguntas referentes al cargo al cual aspiro, basados en manual de funciones del cargo **facilitador III. Nivel asistencial OPEC 198343 Grado 3**; teniendo derecho a recalificación de mi prueba y/o eliminación de preguntas que no correspondan con las funciones del cargo **facilitador III. Nivel asistencial OPEC 198343** al cual me postulé.

**CUARTO.** Revisados los resultados, las claves o respuestas correctas y al revisar el material de la prueba, encontré que existen falencias en las preguntas que lesionan mis derechos al debido proceso, a la igualdad, al trabajo, y al acceso a cargos públicos.

**QUINTO:** El día 9 de octubre presenté reclamación en la cual solicité **RECALIFICAR LAS PREGUNTA 16, 20, 22 y 23** de mi prueba. debido a que no cumplen con las funciones del cargo **al cual me postule: facilitador III. Nivel asistencial OPEC 198343, grado 3.**

**SEXTO:** El 23 de octubre a través de la plataforma SIMO es publicada la respuesta a la reclamación; documento el que NIEGAN las solicitudes de mi reclamación, por lo que se mantienen en la determinación inicial y no se modifica la puntuación inicialmente publicada.

**SEPTIMO:** Las respuestas dadas por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** vulneran mis derechos al **DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, ALTRABAJO, Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSOS DE MÉRITOS.**

En primera instancia en dicha reclamación la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA manifiesta lo siguiente:

*Teniendo en cuenta que, las definiciones y reglas contenidas en el artículo 17 del Acuerdo Rector y en el numeral 4 del Anexo Técnico del presente Proceso de Selección, serán aplicadas de manera irrestricta para todos los efectos en la etapa de Pruebas Escritas.*

*Así mismo, se debe indicar que, acorde a lo señalado en el artículo 7 del Acuerdo, para participar en el Proceso de Selección en la modalidad de Ingreso, el aspirante debe:*

- 3. **Aceptar en su totalidad las reglas** establecidas para este proceso de selección.*

*El mismo Acuerdo establece como causal de exclusión:*

- 5. **No presentar o no superar las pruebas de carácter eliminatorio** establecidas para este proceso de selección.*

*En este sentido, es importante señalar que, el artículo 12 del Acuerdo, establece:*

**ARTÍCULO 12. CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIONES.** *Los aspirantes interesados en participar en este proceso de selección, antes de iniciar su trámite de inscripción, deben tener en cuenta las respectivas condiciones previas establecidas en los correspondientes apartes del Anexo del presente Acuerdo.*

*Por otra parte, el literal f del numeral 1.1. del Anexo, señala:*

- f) Con su inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección.*

teniendo en cuenta lo anterior, se deduce que el producto de mi calificación no es modificable ya que el aspirante acepta las reglas del concurso de méritos en este caso CONCURSO DIAN 2022; sin exclusión alguna de que no aplique con las competencias del cargo, dadas las respuestas de la reclamación se logra evidenciar que no analizaron detalladamente los argumentos que expuse en mi reclamación, sino que se limitaron a pegar la normatividad correspondiente y la justificación de la respuesta correcta sin tener en cuenta que según las competencias descritas del cargo era casi imposible conocer sobre el tema evaluado ya que las preguntas **16, 20, 22 y 23** correspondían a programación y manejo de aplicativos para explotación de datos, tales como SQL, archivos en txt y csv, formatos ER entre otros.

**OCTAVO:** En la reclamación solicite:

- 1- ELIMINAR** las preguntas **16, 20, 22 y 23** las cuales no son aplicables a la naturaleza del cargo de FACILITADOR III. NIVEL ASISTENCIAL OPEC 198343- ID 11 -TP- DE- 1015 de la convocatoria DIAN 2022. A lo que la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA RESPONDE:

*“Es pertinente aclarar que los indicadores a evaluar en las Pruebas Escritas se dispusieron en el link de la Guía de Orientación al Aspirante del presente proceso, en el cual podía consultarse de acuerdo con la OPEC los ejes que se incluyeron en la prueba.*

*Los indicadores se seleccionaron en la fase de preparación a partir del Manual Específico de Requisitos y Funciones -MERF para los empleos de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, los cuales han sido asociados a determinada OPEC y en conjunto, dichas competencias dan cuenta de las características necesarias para poder desarrollar las funciones del empleo exitosamente por parte del empleado público.*

*Ahora bien, vale mencionar que, en la etapa de planeación, la DIAN delimitó y definió los ejes de las pruebas asociados a las Competencias Básicas u Organizacionales, Competencias Funcionales, Competencias Conductuales o*

*Interpersonales y Prueba de Integridad. La CNSC supervisó a la Fundación Universitaria del Área Andina en el proceso de agrupación de la información de las competencias establecidos en los MERF.”*

**2- ELIMINAR** las preguntas y respuestas mal formuladas que podrían considerarse respuesta válida de acuerdo con la interpretación del lector. (pretensión a la que acepto la respuesta de la Fundación Universitaria del Área Andina)

**3- REVISAR Y CORREGIR** la calificación de las preguntas de la prueba de integridad **77, 79, 80 y 81** basados en la escala de calificación de la GOA DIAN 2022.

A lo que responde la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA:

“Por otra parte, frente a las preguntas que integraron la Prueba sobre Competencias Conductuales o Interpersonales, evalúa el conjunto de capacidades y habilidades necesarias para dar respuesta a distintas situaciones laborales y relacionamiento, de conformidad con el Diccionario de Competencias de la DIAN (Decreto Ley 71 de 2020, artículo 59).

Para mayor claridad, se establece que las preguntas 40 a la 69 corresponden a la Prueba sobre Competencias Conductuales o Interpersonales y dichos ítems evaluaron las siguientes competencias”

#### INDICADOR EVALUADO

Comunicación efectiva  
Trabajo en equipo

“De lo anterior, se logra determinar que la prueba escrita por usted presentada se encuentra acorde a las exigencias de conocimientos requeridas para el cargo al cual aspira y, en consecuencia, no se encuentra irregularidad alguna frente a los temas evaluados.”

Es importante mencionar que dadas las especificaciones del concurso dichos resultados no son publicados si el aspirante no cumple con los puntajes establecidos en las competencias básicas y funcionales (70.00 puntos) pero eso no los exime de que como concursante pierda el derecho de solicitar las respectivas correcciones ya que las preguntas **16, 20, 22 y 23** correspondientes a competencias funcionales del cargo al cual me postule no está acorde con el perfil lo que permitiría que continúe en el proceso de selección y aumentaría de manera considerable mi puntuación ya que acerté en casi la totalidad de las preguntas correspondientes a la pruebas comportamentales y de integridad.

**NOVENO:** Las preguntas **16, 20, 22 y 23** y no resolvieron a fondo los argumentos por las cuales fueron formuladas para el cargo al cual concurso simplemente,

justificaron el porqué de la respuesta correcta sin tener en cuenta los motivos de mi solicitud.

Por lo que reitero que no está descrito en los requisitos mínimos y competencias del cargo facilitador III OPEC 198343) como lo relaciono a continuación:

**Propósito principal:** Ejecutar acciones de apoyo a la gestión administrativa y operativa de los procesos de la Entidad, de acuerdo con la normativa, instrucciones, lineamientos y procedimientos establecidos.

### **Funciones esenciales**

1. Preparar documentos, respuestas e informes inherentes a la gestión desarrollada en la dependencia asignada, de conformidad con los procedimientos vigentes y las instrucciones impartidas.
2. Ejecutar acciones de recepción, radicación, organización y distribución de la correspondencia que ingresa o sale de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos, instrucciones y lineamientos establecidos.
3. Participar en la recopilación y el procesamiento de la información necesaria en la elaboración de trabajos, proyectos e informes, de acuerdo con las directrices establecidas y los sistemas de información disponibles.
4. Ejecutar acciones de logística, administrativa y operativamente las acciones relacionadas con la ejecución de los procedimientos que se desarrollan dentro del proceso, de acuerdo con la organización interna y los lineamientos vigentes.
5. Operar los equipos y elementos manuales, mecánicos o electrónicos, requeridos en el cumplimiento de las labores asignadas, de los equipos y elementos manuales, mecánicos o electrónicos, requeridos en el cumplimiento de las labores asignadas, de acuerdo con las instrucciones, los manuales de operación y conservación y los procedimientos establecidos.
6. Realizar acciones de verificación y control de los inventarios físicos de la dependencia, así como los trámites ante la instancia competente, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
7. Proporcionar información, orientación y/o respuestas de carácter general o rutinario, a las solicitudes de los clientes internos y externos, que facilite el desarrollo de los procesos institucionales, de acuerdo con la normativa, los protocolos de atención y servicio y los lineamientos institucionales.
8. Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo **con el nivel, grado de responsabilidad** y el área de desempeño del empleo.

Requisitos del empleo.			
Estudios	Título de bachiller		
NBC	Programas académicos.		
Tipo de experiencia y tiempo requerido:	Dos (2) años de experiencia laboral.		
Equivalencias			
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
EQUIVALENCIAS: Aplican las equivalencias definidas en la normativa aplicable a la Entidad.			
Competencias Básicas u Organizacionales			
1	Comportamiento Ético.	2	Comunicación Efectiva.
3	Trabajo en Equipo.	4	Adaptabilidad.
5	Orientación al Logro	6	Orientación al Usuario y al Ciudadano.
7	Conceptos Evasión. Elusión y Contrabando Ley de transparencia.	8	Herramientas Informáticas.
9	Gestión Documental.	10	Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
11	Código de Ética y Buen Gobierno, Código de Integridad.	12	Principios de la Función Pública. Disposiciones generales, Procedimiento Administrativo General (Ley 1437 de 2011 -Título I; Título II, Título III. -Capítulos 1,5 al 8-).
13	Sistema PQRSF.	14	Políticas Estatales de Servicio al Ciudadano.
15	Constitución Política: Derechos Fundamentales, Principios y Estructura del Estado.	16	
Competencias Funcionales			
1	Gestión de correspondencia y comunicaciones oficiales	2	Gestión de documentos
3	Conservación y preservación documental	4	Gestión de actos administrativos
Competencias Conductuales o Interpersonales			
	Nombre	Nivel	Nombre
	Comportamiento ético	4	Comunicación efectiva
	Orientación al logro	2	Orientación al usuario y al ciudadano
			Nivel
			2
			2
CONTROL DE CAMBIOS			
Resolución No.	Fecha	Versión	Descripción del cambio
060	11/06/2020	1	Por el cual se adopta el Manual Específico de Requisitos y Funciones

De igual manera en el decreto 1083 de 2015 y tal como lo mencionan en la guía de orientación del concurso DIAN.

**ARTÍCULO 2.2.2.2.5 Nivel Asistencial.** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de **actividades manuales o tareas de simple ejecución.**

De acuerdo con su naturaleza, los empleos de este nivel tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

1. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la entidad.
2. Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos.
3. Orientar a los usuarios y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.

4. Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño.
5. Realizar labores propias de los servicios generales que demande la institución.
6. Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran.
7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Lo que indica que **HAY un error** en la asignación en los ejes temáticos ya que hay **otros cargos de facilitador III con OPEC diferentes** que tienen funciones de análisis y programación de datos tales como:

- **FACILITADOR III -OPEC: 198310-ID: 236 IT-IT-1028 - Propósito principal:** *Realizar las actividades de apoyo operativo, administrativo y logístico requeridas para la transformación digital, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones impartidas.*
- **FACILITADOR III OPEC :198251 ID:299 TP-AD- 10-15 - Propósito principal:** *Preparar y registrar información, datos y códigos de programación, requeridos en la generación, implementación y procesamiento de soluciones analíticas, de conformidad con las directrices impartidas.*

LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA manifiesta en respuesta a reclamación lo siguiente: “En la etapa de planeación, la DIAN delimitó y definió los ejes de las pruebas asociados a las Competencias Básicas u Organizacionales, Competencias Funcionales, Competencias Conductuales o Interpersonales y Prueba de Integridad. La CNSC supervisó a la Fundación Universitaria del Área Andina en el proceso de agrupación de la información de las competencias establecidos en los MERF.”

Por lo que solicito prueba de tal hecho ya que existen cargos con el mismo nombre (FACILITADOR III CON DIFERENTE OPEC) que tienen funciones de ese tipo (programación).

Teniendo en cuenta que la fundación anexa un cuadro comparativo consignando los ejes temáticos y las funciones cabe destacar el indicador “**conceptos** sobre manejo y explotación de datos” NO especifica que el aspirante tenga formación titulada o no acerca de manejo de lenguajes de programación, manejo de archivos en formato R, SQL, CSV entre otras.

Esto debido a que cuando a un aspirante le indican que debe tener conocimientos sobre conceptos no hace referencia específicamente al manejo de dichas herramientas y/o programas. Ya que es muy difícil determinar cuales serían las herramientas adecuadas para la DIAN para el manejo y la explotación de datos ya que no es algo estándar que se maneja por igual en todas las organizaciones.

Lo que se evidencia en las respuestas y justificaciones de las claves de las preguntas **16, 20, 22 y 23** Correspondientes a competencias funcionales.

todas las preguntas, ellos citan la “clave” de la respuesta, incluso citan notas bibliográficas.

**Pregunta 16.** Hace referencia a exportación de datos en formato R, consistía en elegir el comando correcto y el tipo de formato para realizar la exportación, el cual considero un tema muy complejo que corresponde o puede corresponder a otro cargo técnico o profesional especializado en programación o sistemas lo que no tiene relación con el cargo al que aspiro.

**RESPUESTA DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**

(respuesta correcta **A**) Esta opción de respuesta es correcta, porque para generar un archivo de salida separado por tabulaciones, como se solicita en el caso, es necesario generar una salida en formato “.txt”, el cual corresponde a un archivo de texto sin formato, que permite almacenar y trabajar con diferentes estructuras de datos, tarea para la cual es necesario emplear la función `write.table()`, que genera tablas de datos en dicho formato (R Core Team, 2023; Zuur, Ieno y Mester, 2009)

**Pregunta 20.** No corresponde con las competencias del cargo ya que hace referencia a base de datos y lenguajes de programación.

**RESPUESTA DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA:**

(respuesta correcta **A**) Esta opción de respuesta es correcta, porque la función `url()` se encarga de establecer comunicación entre la consola de trabajo y un servidor web, lo cual permite descargar la información que allí se encuentra (Peng, 2015), la cual, al ser guardada en el objeto `"dir.web"` puede ser invocada y almacenada en el espacio de trabajo como un `"data.frame"`, con la función `"read.csv"`, toda vez que se trata de datos separados por comas (R Core Team, 2023), tal y como se menciona en el caso. Adicionalmente, dado que los encabezados de los datos se encuentran en la primera línea, se hace necesario definir el parámetro `"header"` como `TRUE` en la función `"csv()"`, con el fin de que no los reconozca como registros sino que los tome directamente como los nombres de las variables, acción que se observa en la opción de respuesta, lo cual permite una carga limpia de la base de datos (R Core Team, 2023).

**Pregunta 22.** Construir un formato en R según datos de contribuyentes no corresponden con las funciones del cargo.

**RESPUESTA DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**

(respuesta correcta **B**) Esta opción de respuesta es correcta, porque la función `"assign()"` permite la creación de objetos empleando un objeto tipo `"character"`, que indicará el nombre que tendrá la variable, y, al definir el parámetro `"value"` con la



data que será incluida en dicho objeto, que para este caso corresponde al conjunto de datos almacenados en una variable llamada datos, con la aplicación del operador "[ ]" se extrae únicamente la información correspondiente a los registros que toman el valor 2020 en la variable "ult\_ano\_ren" (Santana y Mateos, 2014). Lo anterior, corresponde entonces a la acción de filtrar la base de datos cargada, en el ambiente de trabajo, con la información de los registros de matrícula mercantil por la variable con los datos del último año de renovación, seleccionando únicamente aquellos que renovaron en el año 2020, tal y como lo solicita el enunciado.

**Pregunta 23.** Según data frame programar.... Son preguntas muy específicas sobre temas referentes a códigos de programación e interpretación de archivos, se evidencian manuales de funciones de otros cargos ofertados en la convocatoria DIAN 2022, que tienen relacionadas este tipo de actividades dentro de sus responsabilidades algunos de los cargos son:

**RESPUESTA DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA-** (respuesta correcta A) Esta opción de respuesta es correcta, porque la función "save.image()" permite guardar todos los objetos creados en el "environment" o espacio de trabajo de R, en un archivo con extensión ".RData", el cual puede posteriormente ser fácilmente cargado a R nuevamente y no requerirá la creación de los objetos, sino que los cargará tal y como quedaron almacenados originalmente (Paradis, 2003), que, para este caso, equivale a decir que los datos serán cargados tal y como fueron creados en R por parte del funcionario, lo cual permite cumplir con lo solicitado en el enunciado, pues se está entregando los objetos listos, para que las personas a cargo del procesamiento de los datos inicien el trabajo con la información ya depurada.

Respecto, a lo anterior como podrá verificar señor Juez, que como lo dije en la reclamación, **NO HAY UNA CORRELACION DIRECTA** entre la naturaleza del cargo **FACILITADOR III. NIVEL ASISTENCIAL OPEC 198343- ID 11 -TP- DE- 1015**, y las preguntas **16, 20, 22 y 23**. Es improcedente formular este tipo de preguntas referentes a "Las herramientas de manejo y explotación de datos" especialmente en manejo de las diferentes tecnologías de programación; formación que no aparece descrita de ninguna manera en el manual de funciones del cargo de **FACILITADOR III. NIVEL ASISTENCIAL OPEC 198343- ID 11 -TP- DE- 1015**. Todo esto debido a que la programación y manejo de este tipo de datos requiere de formación preferiblemente titulada. No es un documento o una norma que se puede aprender o comprender en corto tiempo, veinte (20) días), ya que no esa descrita en el perfil del cargo sin embargo al verificar los ejes temáticos mencionado en la GOA DIAN (el link [http://dian2022-areandina.com/consulta\\_indicadores\\_dian](http://dian2022-areandina.com/consulta_indicadores_dian)) ingresando mi número de inscripción. me percate de, **leer y estudiar cada uno de los indicadores.**

**CONSULTA INDICADORES  
PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022**

Información del empleo: 198343			
DOCUMENTO ASPIRANTE	22864592	INSCRIPCION	563041981
NIVEL DEL CARGO	ASISTENCIAL	DENOMINACION	FACILITADOR III

LISTADO EJES TEMATICOS A EVALUAR
Herramientas informáticas
Comunicación efectiva
Trabajo en equipo
Conceptos sobre herramientas de manejo y explotación de datos
Derecho aduanero y comercio exterior
Derecho tributario
Compromiso
Diligencia
Honestidad
Justicia
Respeto

Teniendo en cuenta que el indicador en mención hace referencia a conceptos sobre manejo de herramientas y explotación de datos:

“Las herramientas de manejo y explotación de datos son programas o software diseñados para ayudar a las organizaciones a gestionar y aprovechar eficientemente sus datos. Estas herramientas permiten almacenar, organizar, analizar y visualizar grandes volúmenes de datos de manera efectiva.

Algunos conceptos clave relacionados con estas herramientas son:

1. **Bases de datos:** Son sistemas que permiten almacenar y organizar grandes cantidades de datos de manera estructurada. Las bases de datos pueden ser relacionales, donde los datos se organizan en tablas con relaciones definidas, o no relacionales, donde los datos se almacenan en formatos más flexibles como documentos o grafos.
2. **Sistemas de gestión de bases de datos (SGBD):** Son programas que permiten administrar y manipular bases de datos. Los SGBD proporcionan interfaces para crear, modificar y consultar bases de datos, así como para garantizar la integridad y seguridad de los datos.
3. **Lenguaje de consulta:** Es un lenguaje utilizado para interactuar con las bases de datos y realizar consultas o extracciones de datos. Ejemplos de lenguajes de consulta son SQL (Structured Query Language) para bases de datos relacionales y MongoDB Query Language para bases de datos no relacionales.
4. **Herramientas de visualización de datos:** Son programas que permiten representar los datos de manera gráfica para facilitar su comprensión y análisis. Estas herramientas ofrecen diferentes tipos de gráficos y visualizaciones interactivas que ayudan a identificar patrones, tendencias y relaciones en los datos.
5. **Herramientas de análisis de datos:** Son programas que permiten realizar análisis avanzados de los datos, como minería de datos, modelado estadístico, aprendizaje automático y análisis predictivo. Estas herramientas

utilizan algoritmos y técnicas sofisticadas para descubrir información oculta en los datos y tomar decisiones basadas en evidencia.

6. **Herramientas de big data:** Son programas diseñados para manejar y analizar grandes volúmenes de datos, conocidos como big data. Estas herramientas utilizan tecnologías como el procesamiento distribuido, el almacenamiento en clústeres y el procesamiento en paralelo para gestionar eficientemente los datos a gran escala.” ([\[Solved\] Conceptos sobre herramientas de manejo y explotación de datos - INFORMATICA \(INF\) - Studocu](#)).

### **III. DE LA VULNERACIÓN.**

Los anteriores errores en la formulación de las preguntas me llevaron a incurrir en error, seleccionando las respuestas “equivocadas” que bajan notoriamente mi puntaje y me aleja de la posibilidad de acceder al cargo al que me postulé, esto vulnera los principios que orientan el ingreso de los empleos públicos de carrera administrativa descritos en la Ley 909 de 2004, como son el mérito, la libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección, garantía de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección y, en especial, de cada uno de los miembros responsables de ejecutarlos; confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera; eficacia en los procesos de selección para garantizar la adecuación de los candidatos seleccionados al perfil del empleo y eficiencia en los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que han de rodear al proceso de selección.

Además de ello, en los presentes resultados se evidencia la inobservancia de algunos preceptos constitucionales propios de la función pública tales como el principio de justicia, debido proceso, imparcialidad y principio de buena fe.

### **IV. COMPETENCIA**

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

### **V. JURAMENTO**

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

### **VI. PRUEBAS**

Con el fin de que exista claridad en el proceso aporto:

1. Cédula de ciudadanía.
2. Reclamación presentada el 9 de octubre de 2023.
3. Respuesta a la reclamación
4. Manual de funciones de los cargos facilitador III OPEC 198343, 198251, 198310.
5. Constancia de Inscripción
6. Guía de orientación

### **SOLICITADAS:**

Teniendo en cuenta que es absolutamente necesario que usted señor Juez comprenda mis argumentos, solicito:

1. Que se ordene a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA que allegue el material de la prueba, en especial lo relacionado con el enunciado y las preguntas relacionadas con esta tutela (Preguntas **16, 20, 22 y 23**) y así como la hoja de respuestas.
2. Que Luego de haber verificado el material de pruebas y los argumentos por las partes, sean anuladas las preguntas 16, 20, 22 y 23 permitiéndome continuar en concurso.

### **VII. NOTIFICACIONES.**

Recibiré notificaciones en el correo electrónico:

[gloriagandararomero@gmail.com](mailto:gloriagandararomero@gmail.com)

La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en el correo [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA en el correo [notificacionjudicial@areandina.gov.co](mailto:notificacionjudicial@areandina.gov.co)

Cordialmente,



GLORIA LUCÍA GANDARA ROMERO  
CC. 22.864592 de Corozal Sucre.